



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 589 -2022-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua,

21 OCT. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0001572, la Carta N° 051-2020-JCCHH, de fecha 04/12/2020 y la Partida Registral N° 11035760, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna Oficial Registral Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación, b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión, c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión, d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado, e) Contar con Documento Nacional de Identidad – DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director, f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...] y g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado;

Que, bajo este contexto mediante la Resolución de Gerencia N° 0512-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17/MAYO/2013, se adjudica a favor del administrado NINA CONDORI, RICAR el lote N° 18, Manzana "F" Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11026270;

Que, mediante Carta N° 051-2020/JCCHH, de fecha 04/15/2020, el Arq. Julio César Chahua Huarachi, responsable del Área Técnica, informa que en cuanto a la Manzana "F", según el Proyecto de Habilitación Urbana Aprobado en el año 2012, se tenía un total de 19 lotes para uso de vivienda; encontrándose independizadas las partidas de cada lote de la manzana "F" con designación de numeración de lote. Posteriormente según el Plano Actual de anotación de Habilitación Urbana mediante Plano de Trazado y Lotización aprobado en el año 2015, se tiene un total de 19 lotes para uso de vivienda, independizado y con numeración para cada lote. Por lo que para el caso en concreto el Lote N° 18 de la Mz. "F" Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, fue inscrito con Partida Registral N° 11026270, teniendo a la fecha como nomenclatura el Lt. N° 1 de la Mz. "F", inscrito en la partida modificada N° 11035760;

Que, es preciso señalar que el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos dentro de una situación concreta [...];

Que, por su parte, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre ellas el saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a modificar la Resolución de Gerencia N° 0512-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17/MAYO/2013;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0512-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17/MAYO/2013, sobre Adjudicación de Lote, siendo su nomenclatura actual, **MANZANA "F", LOTE N° 1, SECTOR SUB SECTOR 1A-5, PAMPAS DE CHEN CHEN**, Moquegua, que corre inscrito en **Partida Registral N° 11035760**, el mismo que deberá ser destinado para fines de vivienda, siendo sus medidas y colindancias como a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Frente	: Con 10.65 ml, colinda con la calle N° 03
Lado Derecho	: Con 11.40 ml, colinda con la calle N° 01
Lado Izquierdo	: Con 11.40 ml, colinda con el lote N° 02
Fondo	: Con 10.65 ml, colinda con el lote N° 19
ÁREA	: 121.41 m².
PERÍMETRO	: 44.10 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 0512-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17/MAYO/2013; mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Lenia
MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial